

**BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PARA LICENCIAR LOS DERECHOS DE TELEVISIÓN Y PUBLICIDAD, PARA EL EXTERIOR DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, CORRESPONDIENTES A LAS ELIMINATORIAS DEL MUNDIAL FIFA-QATAR 2022**

**I) LOS DERECHOS A ENAJENAR**

**1) Objeto**

El objeto del presente concurso de precios es el de otorgar contratos de licencia, exclusivamente para el exterior del territorio de la República Oriental del Uruguay, que incluyen los siguientes derechos:

1.1) Derechos de transmisión televisiva de los nueve encuentros que la Selección Nacional de Uruguay habrá de disputar como local en las próximas Eliminatorias correspondientes al Campeonato Mundial de Fútbol FIFA-Qatar 2022, más un eventual décimo partido por el repechaje si se disputara en el territorio uruguayo.

1.2) Derechos de transmisión por plataformas móviles.

1.3) Derechos de publicidad estática y virtual vinculados con la transmisión televisiva de los nueve encuentros antes referidos.

**2) Derechos de Televisión**

2.1) Los derechos de transmisión televisiva de los partidos se licenciarán de acuerdo a los sistemas previstos en el artículo 5.1 de este pliego de condiciones y, según corresponda, en contratos independientes conforme a lo dispuesto en los numerales 6), 7), 9) y 20.1) de este documento.

2.2) Las licencias a otorgar se concederán con carácter de exclusividad.

2.3) Los derechos de televisión incluirán su retransmisión, difusión y reproducción en vivo y en diferido, o en extractos, en tandas o en promociones, conforme al siguiente detalle:

A) Televisión abierta; B) 1. Televisión paga, cerrada, en las modalidades de televisión por cable, MMDS, VHF, circuito cerrado de televisión y televisión satelital; 2. cable básico o Premium; C) Televisión digital o analógica; D) High Definition (HD), Tres Dimensiones (3D); E) Internet, Tecnología WAV, New Acces, Intranet; F) Direct to Home (DTH), Direct Broadcast Satellite (DBS), hilo, fibra óptica o cable físico, vía herziana, G) Pay per View (PPV), Near Video on Demand (VDD), o por cualquier otro sistema creado o a crearse.

### **3) Derechos para la distribución por plataformas móviles**

3.1) Se cederán, en exclusividad, todos los derechos para transmitir a través de cualquier plataforma o medio de comunicación móvil, o tecnología móvil, incluyendo, sin limitación, General Packet Radio Services (GPRS), Global System for Mobile Communications (GSM), Enhanced Data GSM Environment (EDGE), Code Division Multiple Access (CDMA), High Speed Circuit Switched Data (HSCSD), Personal Communications Networks (PCN), Wireless Application Protocol (WAP), Universal Mobile Telecommunications System (UMTS), Bluetooth, Wi-Fi o similar, así como cualquier medio tecnológico de transmisión móvil permitido, apto para difundir material visual estático y/o en movimiento y/o audiovisual para la recepción y visualización en el área geográfica que se establezca, por cualquier dispositivo móvil. A estos efectos se considera dispositivo móvil aquel dispositivo inalámbrico, diseñado o adaptado para ser capaz de ser operado mientras el usuario está en movimiento y capaz de recibir inteligentemente material solamente de audio y/o material solamente visual estático o en movimiento o audiovisual, material de datos y/o de texto.

3.2) Se considerarán, también, propuestas, identificadas por separado, por la transmisión digital continua (streaming) a través de cables coaxiales o de fibra óptica cuando dichas transmisiones se realicen en una red privada cerrada y segura utilizando protocolos IP y deban ser decodificadas para ser recibidos y vistos de manera inteligible por los abonados.

3.3) Se considerarán propuestas, identificadas por separado, por el rubro Formato "Stand Alone" también denominado OTT (Over The Top).

### **4) Derechos de publicidad estática y dinámica**

4.1) Los derechos sobre la publicidad dinámica, que se pautan o se insertan durante la propia proyección de la señal televisiva de los partidos, se cederán, por área geográfica, en su totalidad al o los licenciatarios, en forma exclusiva, que adquieran, respectivamente, tales derechos.

4.2) Asimismo se cederán, en forma exclusiva, los derechos de publicidad estática, por área geográfica y por partido, sobre carteles y vallas publicitarias a instalar en un perímetro del campo de juego, al o los respectivos licenciatarios, según el encuentro adjudicado.

La AUF tendrá derecho de reservar un sector del perímetro, de común acuerdo con él o los adjudicatarios, para instalar cartelería, en cada partido, a los efectos de cumplir compromisos asumido con antelación con sus sponsors.

## **II) SISTEMAS ALTERNATIVOS DE PROPUESTAS.**

5.1) Los oferentes tendrán la posibilidad de acudir, indistintamente, a dos sistemas diferentes para presentar sus propuestas, conforme al siguiente detalle:

a) Obtención de una licencia para la retransmisión televisiva de todos o algunos de los 9 encuentros que la Selección Nacional de Uruguay habrá de disputar como local en las Eliminatorias del Mundial de Fútbol FIFA-Qatar 2022, (más un eventual décimo partido por el repechaje si se disputara en el territorio uruguayo), contra el pago de una suma de dinero más el otorgamiento de una licencia gratuita para la transmisión televisiva, en el territorio uruguayo, de todos o algunos de los partidos de fútbol que las restantes Selecciones Sudamericanas disputen por dichas Eliminatorias, incluyendo los partidos en los que la Selección Uruguaya sea visitante.

b) Proponer una forma asociativa o en comisión para que la comercialización que realice la Asociación Uruguaya de Fútbol (AUF), como titular exclusiva de los derechos televisivos, de los 9 encuentros que la Selección Nacional de Uruguay habrá de disputar como local Eliminatorias del Mundial de Fútbol FIFA-Qatar 2022 (más un eventual décimo partido por el repechaje si se disputara en el territorio uruguayo), para el universo exterior al territorio de la República Oriental del Uruguay, asegurando el pago de una suma de dinero mínima más el otorgamiento de una licencia gratuita para la transmisión televisiva, en el territorio uruguayo, de todos o la mayor parte de los partidos de fútbol que las restantes Selecciones Sudamericanas disputen por dichas Eliminatorias, incluyendo los partidos en los que la Selección Uruguaya sea visitante.

### **A) SISTEMA DE OFERTAS INDIVIDUALES POR PARTIDOS DE URUGUAY MÁS LOS ENCUENTROS DE SELECCIONES A DISPUTARSE EN EL EXTERIOR**

#### **6) Presentación de las ofertas por los derechos de la AUF.**

6.1) Los oferentes podrán presentar ofertas por todos los derechos a licenciar o solo por uno o algunos de dichos derechos o rubros.

6.2) A tales efectos se considerara como rubros independientes sobre los que se ha de recibir propuestas, los siguientes:

a) Derechos de televisión y publicidad estática y dinámica para el territorio de un país.

b) Derechos de televisión y publicidad estática y dinámica para el territorio de países sudamericanos.

c) Derechos de televisión y publicidad estática y dinámica para Centroamérica y América del Norte.

d) Derechos de televisión y publicidad estática y dinámica para Europa.

- e) Derechos de televisión y publicidad estática y dinámica para Asia y África.
- f) Derechos para transmitir en plataformas móviles para el exterior del país.
- g) Derechos para la transmisión digital continua (streaming) a través de cables coaxiales o de fibra óptica.
- h) Derechos por el rubro Formato “Stand Alone” también denominado OTT (OverThe Top).

6.3) Además de las ofertas por cada rubro, los oferentes tendrán la facultad de presentar, adicionalmente, una oferta por todos los rubros en conjunto.

6.4) Los oferentes tendrán presente que la AUF, y/o quien la AUF indique, producirá y entregará a él o los adjudicatarios la señal televisiva de los 9 encuentros que la Selección Nacional de Uruguay habrá de disputar como local, en forma limpia y clara, en highdefinition (HD) con no menos de doce (12 cámaras en cada uno de los partidos. La señal será emitida en directo y de acuerdo a pautas y/o estándares internacionales de audio y video.

6.5) Todos los costos y/o gastos de producción y generación de la señal televisiva, así como los costos de uplink (elevación de la señal al satélite) de los 9 partidos serán soportados por la AUF o quien la AUF indique.

6.6) Los oferentes reconocen y aceptan que el encriptado y/o el establecimiento de los controles de codificación de la señal televisiva vía satélite de cada uno de los partidos de los Eventos, para el bloqueo geográfico, si correspondiere, es una condición esencial, durante la vigencia de él o los contratos a celebrar. Dichos controles de codificación tienden a evitar el robo y/o piratería de la señal de los partidos que se genere para su transmisión fuera del territorio adjudicado. La determinación cierta por cualquiera de las partes del robo y/o pillaje de la señal que se emita, la facultará a cortar y/o a solicitar al licenciatarario el correspondiente corte de transmisión hasta tanto cese el robo de la señal.

## **7) Los partidos a disputarse en el exterior del territorio uruguayo.**

7.1) Los oferentes deberán necesariamente ofrecer, además de un pago de una suma dineraria, una licencia gratuita a la AUF, para la transmisión televisiva, dentro del territorio de Uruguay, de uno o más partidos de fútbol que disputen una o más Selecciones Sudamericanas por las Eliminatorias, incluyendo el o los partidos en los que la Selección Uruguay sea visitante.

7.2) Dichas señales deberán ser entregada por cada oferente a la AUF o a quien ésta indique, para la transmisión televisiva, re-transmisión, difusión y reproducción, sin límite de pasada alguna, en vivo y en diferido, o en extractos y/o en tandas, promociones, programas publicitarios por cualquiera sistema creado y/o por crearse tales como, a título enunciativo, televisión abierta, televisión cerrada, televisión

por cable, MMDS, UHF, circuito cerrado de televisión, televisión satelital, cable básico o Premium, televisión digital y/o analógica, a través de cualquier plataforma o medio de comunicación móvil, o tecnología móvil, incluyendo, sin limitación, Streaming, “Stand Alone” u OTT (OverThe Top), General Packet Radio Services (GPRS), Global System for Mobile Communications (GSM), Enhanced Data GSM Environment (EDGE), Code Division Multiple Access (CDMA), High Speed Circuit Switched Data (HSCSD), Personal Communications Networks (PCN), Wireless Application Protocol (WAP), Universal Mobile Telecommunications System (UMTS), Bluetooth, Wi-Fi o similar, así como cualquier medio tecnológico de transmisión móvil permitido, apto para difundir material visual estático y/o en movimiento y/o audiovisual para la recepción y visualización en el área geográfica que se establezca, por cualquier dispositivo móvil.

### **8) Cuantificación de las ofertas**

En función de la forma de adjudicación prevista en el Nal. 20.1 del presente documento los oferentes deberán presentar sus ofertas cuantificando, en forma precisa y separada, el precio y la forma de pago, para cada uno de rubros indicados en el numeral 6.2) precedente.

## **B) SISTEMA ASOCIATIVO O EN RÉGIMEN DE COMISIÓN**

### **9) Propuestas**

9.1) Cualquier oferente podrá proponer una forma asociativa, o de actuar en calidad de comisionista, para la comercialización, que realice personalmente la AUF, como titular exclusiva de los derechos televisivos, de los 9 encuentros que la Selección Nacional de Uruguay habrá de disputar como local por las Eliminatorias del Mundial de Fútbol FIFA-Qatar 2022, más un eventual décimo partido por el repechaje si se disputara en el territorio uruguayo.

9.2) El objeto de la comercialización, por cualquiera de las formas jurídicas antes referidas, comprenderá la totalidad del ámbito territorial exterior al de la República Oriental del Uruguay.

9.3) Los oferentes deberán asegurar el pago de una suma de dinero mínima de recaudación, especificando la forma de pago.

9.4) A dicha suma de dinero deberán agregar y ofrecer el otorgamiento de licencias gratuitas para la transmisión televisiva, en el territorio uruguayo, de todos o la mayor parte de los partidos de fútbol que las restantes Selecciones Sudamericanas disputen por dichas Eliminatorias, incluyendo los partidos en los que la Selección Uruguay sea visitante.

### **III) OTROS ASPECTOS A CUMPLIR EN ESTA LICITACIÓN.**

#### **10) Moneda de pago**

Las ofertas deberán realizarse, como requisito de validez, en dólares estadounidense.

#### **11) Condiciones de pago**

11.1) Las ofertas deberán especificar la forma de pago del precio ofertado, siendo requisito necesario, que un porcentaje relevante del precio sea pagadero al contado.

11.2) Efectuada la o las adjudicaciones el precio se pagará íntegramente en dólares estadounidenses (US\$) mediante transferencia bancaria, a la cuenta que indique la AUF, libre de deducciones o retenciones por concepto de impuestos, restricciones de control de cambios, cálculos de impuestos, impuestos indirectos, tributos, cargas de organismos oficiales, derechos y otras retenciones, impuestos, derechos y gravámenes de cualquier naturaleza. Dichos impuestos (si los hubiere) deberán ser abonados por los licenciatarios además de las sumas a pagar, los servicios a prestar y los productos a entregar en virtud del contrato a celebrar.

#### **12) Conocimiento y aceptación de las bases y condiciones**

La presentación de cualquier interesado como ofertante implica el conocimiento y la aceptación de todas las condiciones establecidas en el presente documento, las que serán incluidas textualmente en el contrato a celebrar con el o los adjudicatarios.

#### **13) Prioridades futuras.-**

La AUF no otorgará derecho de preferencia a ningún oferente, respecto de cualquiera de los rubros objeto del presente concurso, para la adquisición de los mismos en futuros eventos deportivos a disputar por la Selección Nacional de Uruguay, luego de vencidos los plazos contractuales que se pacten.

#### **14) Derechos de Propiedad Intelectual.**

14.1) Todos los derechos de Propiedad Intelectual inherentes a la señal televisiva de los 9 partidos que disputará la Selección por las Eliminatorias, serán propiedad de la AUF durante el período completo de vigencia de los contratos a celebrar y posteriormente, a perpetuidad.

14.2) Él o los oferentes deberán ofrecer a la AUF la cesión gratuita, sin costo, no exclusiva, para su utilización y difusión por la señal televisiva de la AUF, sus links y redes sociales oficiales, de todo el material audiovisual de los 9 partidos que disputará la Selección de Uruguay por las Eliminatorias en el exterior del territorio uruguayo, a perpetuidad.

#### **15) Divisibilidad de las ofertas**

15.1) En el régimen de adjudicación previsto en los numerales 6), 7) y 20.1) del presente pliego se establece que las ofertas serán divisibles por rubro, pudiendo la AUF adjudicar las licencias parcialmente, por uno o más de uno de los rubros de cada propuesta, o por todos los rubros en conjunto.

15.2) La AUF podrá optar, a su solo arbitrio, por adjudicar la licitación al oferente que ofrezca un régimen asociativo o en comisión previsto en el numeral 9).

#### **16) Mantenimiento de ofertas**

Las ofertantes estarán obligadas a mantener sus ofertas por un plazo de 60 días, contados a partir de la fecha fijada para la apertura de las mismas. Si por cualquier causa al vencimiento de dicho plazo no se hubiera producido la adjudicación definitiva los oferentes deberán renovar su vigencia por un plazo adicional de 30 días, como recaudo necesario para su consideración.

#### **17) Consultas y aclaraciones**

17.1) Los interesados a que refiere el numeral 23) de este pliego, podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre el contenido del presente documento al siguiente correo electrónico: [llamados@auf.org.uy](mailto:llamados@auf.org.uy)

17.2) Las consultas y pedidos de aclaración deberán efectuarse, en todos los casos, antes de la presentación de las ofertas y la respuesta a la o las mismas se comunicará al peticionante y a los restantes interesados que así lo solicitaren a cualquiera de los correos electrónicos indicados en el numeral precedente.

17.3) En ningún caso se admitirá la realización de consultas o pedidos de aclaración, luego de la presentación de las ofertas.

### **IV) LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y LA ADJUDICACIÓN DE LAS LICENCIAS**

#### **18) Criterio de evaluación de las ofertas**

18.1) En el régimen de adjudicación previsto en los numerales 6), 7) y 20.1) del presente pliego, los criterios de evaluación de las propuestas que se presenten, para

seleccionar y adjudicar la o las licencias por cada uno de los rubros previstos en el Nral.6) y 7), serán los siguientes:

a) La cuantía del precio ofertado.

b) La forma de pago del precio.

c) La cantidad y el valor de los partidos cuya licencia gratuita se ofrezca, a la AUF, para la transmisión televisiva, dentro del territorio de Uruguay, que disputen una o más Selecciones Sudamericanas por las Eliminatorias, incluyendo el o los partidos en los que la Selección Uruguay sea visitante.

18.2) En el régimen asociativo o en comisión previsto en el numeral 9), los criterios de evaluación de las propuestas que se presenten, para seleccionar al adjudicatario serán los siguientes:

a) La cuantía del precio mínimo asegurado.

b) La forma de pago del precio asegurado.

c) La cuantía del porcentaje de las utilidades o de la comisión que se ofrezca.

### **19) Mejoras de ofertas**

En cualquiera de los dos sistemas de adjudicación previstos en este pliego, si se presentaran dos o más ofertas con precios similares, la AUF, a través de la Comisión actuante, invitará a los oferentes involucrados a mejorar sus ofertas y podrá entablarse negociaciones a los solos efectos de mejorar el precio y / o la forma de pago del mismo. De lo actuado con cada oferente se labrará acta sucinta.

### **20) La forma de adjudicación de los derechos**

20.1) La AUF, en función de los criterios de evaluación previstos en el Nal. 18, tendrá la facultad de aceptar la o las mejores ofertas conforme a las siguientes opciones:

A) En el régimen de adjudicación previsto en los numerales 6), 7) del presente pliego

a) Adjudicar todos los derechos previstos a un solo oferente.

b) Adjudicar parcialmente, en forma independiente a más de un oferente, los derechos de televisión y publicidad virtual, por área geográfica,

c) Adjudicar parcialmente, en forma independiente, a más de un oferente, la distribución de la señal televisiva por plataformas móviles.

d) Adjudicar en forma separada, a más de un oferente, los derechos sobre la publicidad estática.

B) En el régimen asociativo o en comisión previsto en el numeral 9), aceptar la propuesta de un solo oferente.

### **21) Precios diferentes**

Si en una propuesta se incluyera un precio total por todos los rubros licitados que no coincidiera con la suma de los precios ofertados individualmente por cada uno de ellos, la AUF aceptará aquella o aquellas de las cifras que considere más conveniente para la institución, no teniendo derecho el oferente a reclamación de especie alguna.

## **22) El no otorgamiento de la o las licencias**

El presente llamado a interesados no genera ningún derecho subjetivo o interés legítimo a los oferentes, siendo potestad exclusiva de la AUF declarar desierta, total o parcialmente, la licitación y no aceptar la o las ofertas que discrecionalmente, a su solo juicio, estime inconvenientes o no ajustadas al rango de precios que la AUF estima conveniente.

## **IV) OFERENTES, PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y TRÁMITE DE ADJUDICACIÓN**

### **23) Oferentes**

23.1) Podrán presentarse a esta licitación cualquier persona jurídica que, a criterio de la AUF, tenga una reconocida trayectoria en la producción o emisión de eventos deportivos por televisión, tanto a nivel nacional como internacional.

23.2) Para la adjudicación exclusiva del rubro “derechos de transmisión por plataformas móviles” podrán presentarse, también, empresas de telefonía y otros medios de comunicación, nacionales o internacionales, de solvencia y trayectoria reconocida.

23.3) Los oferentes deberán manifestar su adhesión a las políticas adoptadas por AUF en materia de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de acuerdo con la legislación vigente en la materia, así como con las normas generales e instrucciones particulares emitidas por el Banco Central del Uruguay o SENACLAFT. En consecuencia el oferente deberá manifestar su compromiso de brindarle a AUF toda la documentación e información que ésta le solicite y entienda pertinente a los efectos de realizar un adecuado Procedimiento de Debida Diligencia, así como de dar cumplimiento a la normativa antes referida.

### **24) Representación legal**

Los oferentes, conjuntamente con su oferta, deberán acreditar, con certificado notarial, la representación de la o las personas que suscriban la oferta en nombre de la empresa oferente.

### **25) Recepción de ofertas**

Las ofertas se recibirán en la sede de la AUF, en sobre cerrado, hasta la hora 18 del día 4 de septiembre de 2019.

### **26) Apertura de ofertas**

La apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la AUF, a partir de la hora 18 del mismo día indicado en el numeral anterior, en presencia de los ofertantes que desean concurrir. En esa oportunidad se levantará un acta notarial en la que se dejará constancia de los oferentes presentados.

### **27) Análisis de las ofertas**

27.1) La Comisión de Derechos Audiovisuales, designada por la AUF, analizará las propuestas sobre la base de los criterios de evaluación establecidos en el Nral. 18. El dictamen de la Comisión no tendrá carácter vinculante para la AUF.

27.2) La Comisión se expedirá dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde el día de la apertura de las ofertas y elevará su dictamen al Consejo Ejecutivo de la AUF, quien adoptará las decisiones necesarias para la aceptación de la o las ofertas ganadoras.

### **28) Plazo para la firma de los contratos.**

28.1) Aceptada la o las propuestas ganadoras, el o los oferentes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para suscribir el respectivo contrato, el que contendrá todas las disposiciones previstas en el presente documento.

28.2) El término de 10 días hábiles se computará desde el día siguiente a la notificación de las adjudicaciones.

28.3) Dentro del referido plazo de 10 días hábiles, él o los adjudicatarios deberán constituir una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por una suma equivalente al 10% (diez por ciento) del monto de la propuesta aceptada, para responder por el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

### **29) Cláusula Penal**

En caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en los Numerales 16) y 28) precedentes, por parte de él o los oferentes ganadores, él o los incumplidores abonarán a la AUF, en carácter de pena la suma de U\$S 5:000.000 (dólares estadounidenses cinco millones), más los daños y perjuicios que pudieran reclamarse. Se pacta en contra de lo dispuesto por el art. 1370 del Código Civil y art. 291 del Código de Comercio.

### **30) Plazos de los contratos a celebrar.**

Él o los contratos a celebrar con él o los adjudicatarios de la presente Licitación entrarán en vigencia a partir del día de su firma y terminarán transcurridos 60 días corridos contados desde el día en que finalice el último encuentro por las Eliminatorias del Campeonato Mundial de Fútbol FIFA-Qatar 2022.

### **31) Derecho de igualar en forma preferente.-**

31.1) Se deja constancia que por contrato celebrado el 2 de febrero de 2015 la AUF y la firma Full Play Group S.A., se otorgaron recíprocos derechos de igualar en forma preferente, ofertas que supongan el pago de una suma dineraria a convenir, más la cesión gratuita de los derechos correspondientes a partidos que las restantes Selecciones Sudamericanas y Uruguay disputarán en el exterior del territorio uruguayo por las Eliminatorias correspondientes al Campeonato Mundial de Fútbol FIFA – Qatar 2022.

31.2) Dada la divisibilidad de cualquiera de las propuestas que se presenten en esta licitación, la AUF entiende que la posibilidad de igualar, por parte de Full Play, solo podría producirse en el caso eventual que dicha empresa acredite ser titular de los mismos derechos de televisión que ofrezca gratuitamente algún oferente en el marco de este pliego. En ese caso, el derecho de igualar por parte de Full Play se podrá ejercer exclusivamente respecto de aquel o aquellos países en los que se compruebe que es titular de los derechos.

### **32) Domicilio y Notificaciones**

32.1) En sus ofertas, los proponentes deberán constituir domicilio en la ciudad de Montevideo, a todos los efectos de la presente licitación.

32.2) Asimismo deberán indicar el correo electrónico al que deberán dirigirse las notificaciones a realizar.

32.3) Toda notificación o comunicación a los oferentes se efectuará válidamente, cuando sea dirigida al domicilio constituido, por vía de telegrama colacionado, acta notarial, o por carta con acuse de recibo. Igual validez tendrán las notificaciones o comunicaciones dirigidas al correo electrónico denunciado por el o los oferentes.

### **33) Jurisdicción y legislación**

Los contratos de licencia a otorgar se regirán por la legislación de la República Oriental del Uruguay y las diferencias o controversias que eventualmente existieren se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Montevideo con renuncia a cualquier otra jurisdicción.